



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 26 de Setiembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000355-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 002284-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 14.Set.2022, e Informe Técnico N° 000043 -2022/OAF/ USGCP/RENIEC de fecha 23.Set.2022 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 002284-2022/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000206-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 14.Set.2022, elaborado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional Piura a efectos que los bienes dados de baja no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/gmv

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 355-2022/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	46220050-0303	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ABLREX	1503.020904	1.00	PAP ZARUMILLA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOOPERATIVO
2	46220050-0439	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	1503.020904	3953.48	D. REGIONAL PIURA	6		1	35.00	0.035	COMPLETO	INOOPERATIVO
3	46220050-0559	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	1322.29	D. REGIONAL PIURA	6		1	80.00	0.08	COMPLETO	INOOPERATIVO
4	46220050-0561	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	1322.29	DR PIURA	6		1	80.00	0.08	COMPLETO	INOOPERATIVO
5	46220050-0726	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904		D. REGIONAL PIURA	6		1	11.60	0.0116	COMPLETO	INOOPERATIVO
6	46220050-0742	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904		D. REGIONAL PIURA	6		1	11.60	0.0116	COMPLETO	INOOPERATIVO
7	95220163-0002	AMPLIFICADOR DE AUDIO	PANASONIC	1503.020999	1.00	DR PIURA	4		1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOOPERATIVO
8	46224785-0786	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	9105.0301	245.00	D. REGIONAL PIURA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOOPERATIVO
9	46224785-0812	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	9105.0301	245.00	D. REGIONAL PIURA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOOPERATIVO
10	46224785-1138	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	PAP SANTA CRUZ	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOOPERATIVO
11	46224785-1313	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	138.00	D. REGIONAL PIURA	5	5.1	1	3.90	0.0039	COMPLETO	INOOPERATIVO
12	74229989-0643	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	485.00	D. REGIONAL PIURA	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOOPERATIVO
13	88229537-0023	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO	BOSCH	1503.020903	1.00	DR.CHICLAYO	9		1	7.00	0.007	COMPLETO	INOOPERATIVO
14	11227970-1173	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	DR PIURA	1	1.2	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
15	11227970-1734	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	179.00	D. REGIONAL PIURA	1	1.2	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
16	11227970-1735	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	179.00	D. REGIONAL PIURA	1	1.2	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
17	11227970-1747	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	DR PIURA	1	1.2	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
18	11227970-1859	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	169.00	ORA HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-COREA SANTA ROSA II-2	1	1.2	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **QOsNmBLSvH**



19	11227970-1988	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	D. REGIONAL PIURA	1	1.2	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOOPERATIVO
20	11227970-1990	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	D. REGIONAL PIURA	1	1.2	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOOPERATIVO
21	11227970-2253	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	159.00	DR PIURA	1	1.2	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
22	11227970-2256	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	159.00	DR PIURA	1	1.2	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
23	11227970-2262	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	159.00	ORA HOSPITAL DE APOYO II-SULLANA	1	1.2	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
TOTALES					9,467.15					23.00	330.30	0.33	

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web

<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

QOsNmBLSvH